

ACTA NÚMERO VEINTISIETE. Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por la Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta i., licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i. de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Álvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Milton Douglas Cortez, Director Suplente en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Jacqueline Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Jacqueline Noemi Campos Velásquez, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su calidad de Presidenta i. de la ASA procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I.** Comprobación de Quórum.
- II.** Aprobación de agenda.
- III.** Propuesta de creación de Fondo Circulante, Caja Chica y apertura de Cuenta Bancaria Fondo General.

- IV. Propuesta de creación de Fondo Circulante, Caja Chica y apertura de Cuenta Bancaria Fondos Propios.
- V. Solicitud de modificación a autorización de Delegaciones conforme a la Ley de Compras Públicas.
- VI. Presentación de Informe de Evaluación Consolidado de Propuesta del proceso de consultoría calidad y costo No. CC-ASA-01/2024, denominado “Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento, toma de datos y análisis en Juntas de Agua para el cumplimiento del marco legal y normativo vigente del recurso hídrico – Cooperación Española”
- VII. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y el documento de solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-07/2024 denominada “Suministro de Equipos e Insumos para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Autoridad Salvadoreña del Agua”.
- VIII. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y el documento de solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA- 08/2024 denominada “Adquisición de Equipo Informático y Suscripciones de Software para la Autoridad Salvadoreña del Agua”.
- IX. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y el documento de solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Servicios LC-ASA-09/2024 denominada “Servicios de Laboratorio para Monitoreo y verificación de la calidad del agua y aguas residuales”.
- X. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y el documento de solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-10/2024 denominada “Adquisición de Filtros con Sistema de Microfiltración, Purificadores de Agua para consumo humano-Fase II”.
- XI. Solicitud de ampliación del Proyecto “Implementación de Medidas de Compensación Ambiental en la zona del bypass de San Miguel” CUP No. 7845.
- XII. Presentación de avance en la implementación del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad de El Salvador y la Autoridad Salvadoreña del Agua.
- XIII. Reporte de informes técnicos remitidos por la Comisaria del Agua al Tribunal Sancionador de la ASA y otras actividades para el período comprendido del mes de mayo al mes de septiembre de 2024.
- XIV. Dictámenes técnicos relacionados a solicitudes de autorizaciones de uso y aprovechamiento de recursos hídricos.
- XV. Dictámenes técnicos relacionados a solicitudes de permisos de vertido de aguas residuales.
- XVI. Aprobación de Código de Ética de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
- XVII. Resolución final al recurso de apelación interpuesto a nombre del señor Aldo Enmanuel Alessando Miranda Sol contra del mandamiento de pago número: ASA-004825-09-2024 de uso y aprovechamiento (terminación anticipada por desistimiento).
- XVIII. Solicitud de autorización para otorgar poder administrativo para representar a la ASA en tramites en instancias administrativas.

PUNTO TRES. PROPUESTA DE CREACIÓN DE FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA Y APERTURA DE CUENTA BANCARIA FONDO GENERAL.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, hace del conocimiento de la Junta Directiva que de conformidad al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, al Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía Código: Lin-2024-005 y al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado C.2.6 Norma sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numeral 1 Constitución, somete a consideración se autorice los siguiente:

A) CREACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO-GOES.

Hasta por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** para efectuar erogaciones por necesidades imprevistas las cuales pueden o no estar en la planificación anual, de manera eficiente y expedita que incluye gastos locales pequeños de forma inmediata, así como compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obra si sean consultorías. Para la operativización del Fondo Circulante será necesaria la designación mediante acuerdo de un Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo-GOES y la apertura de una cuenta bancaria.

B) CREACIÓN DE LA CAJA CHICA-GOES

El Fondo Circulante de Monto Fijo-GOES se desagregará en una caja chica hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)** para efectuar gastos en efectivo hasta por un máximo de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por cada compra. Para la operativización de dicha caja chica será necesario designar mediante acuerdo al responsable de la Caja Chica y sus autorizadores de gastos.

C) PROPUESTA DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO-GOES

Esta cuenta específica servirá para administrar los recursos financieros para las compras de baja cuantía erogados por el Fondo Circulante de Monto Fijo de los recursos provenientes del Fondo General.

Se hace del conocimiento de la Junta Directiva que mediante acta número VEINTIOCHO de sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el punto XI, se autorizó la Creación del Fondo Circulante de Monto Fijo GOES y Caja Chica GOES y Apertura de Cuenta Bancaria Fondo Circulante de Monto Fijo GOES, sin embargo, no se llevó a cabo la autorización por parte del Ministerio de Hacienda ante la falta de un lineamiento que desarrollará el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, y al emitirse por parte de la DINAC, los Lineamientos para el Método de Contratación de Baja Cuantía se retoma el trámite nuevamente, recomendándose dejar sin efecto el referido acuerdo, ya que en el mismo se delegaba al anterior Presidente de la ASA para realizar dichos tramites.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y Art. 13 letra “w)” de la Ley General de Recursos Hídricos, artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, al Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía Código: Lin-2024-005 y al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado C.2.6 Norma sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numeral 1 Constitución, por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo-GOES hasta por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00)** y realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para su autorización; **b)** Autorizar la creación de la Caja Chica GOES hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)** para gastos máximos de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300.00)** para cada compra; **c)** Apertura de la cuenta bancaria “Fondo Circulante de Monto Fijo-

GOES”; **d)** Autorizar a la señora Carla Cañas, Directora Financiera Institucional que haga las gestiones conforme a la norma C.2.3.1 “Apertura de Cuentas” del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda autorice la apertura de dicha cuenta bancaria en el Banco Agrícola, S.A; **e)** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i. y Representante Legal de la ASA para que designe a través de Acuerdo de Presidencia al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo-GOES, al responsable de la Caja Chica-GOES, a los autorizantes de gastos y los refrendarios de la Cuenta Corriente a ser objeto de apertura; **f)** Dejar sin efecto los acuerdos tomados en el Punto XI del acta número VEINTIOCHO de sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés; **g)** Encomendar a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al método de baja cuantía, conforme a la Ley de Compras Públicas y los lineamientos emitidos por al DINAC. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CUATRO. PROPUESTA DE CREACIÓN DE FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA Y APERTURA DE CUENTA BANCARIA FONDOS PROPIOS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, hace del conocimiento de la Junta Directiva que de conformidad al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, al Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía Código: Lin-2024-005 y al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado C.2.6 Norma sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numeral 1 Constitución, somete a consideración se autorice lo siguiente:

A) CREACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO-FONDOS PROPIOS.

Por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)** para efectuar erogaciones por necesidades imprevistas las cuales pueden o no estar en la planificación anual, de manera eficiente y expedita que incluye gastos locales pequeños de forma inmediata, así como compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obra si sean consultorías.

Para la operativización del Fondo Circulante será necesaria la designación mediante acuerdo de un Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios y la apertura de una cuenta bancaria.

B) CREACIÓN DE LA CAJA CHICA-FONDOS PROPIOS

El Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios se desagregará en una caja chica por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)** para efectuar gastos en efectivo hasta por un máximo de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por cada compra. Para la operativización de dicha caja chica será necesario designar mediante acuerdo al responsable de la Caja Chica y sus autorizantes de gastos.

C) PROPUESTA DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO-FONDOS PROPIOS

Esta cuenta específica servirá para administrar los recursos financieros para las compras de baja cuantía erogados por el Fondo Circulante de Monto Fijo de los recursos provenientes de Fondos Propios provenientes de los ingresos de cualquier tipo de canon.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y Art. 13 letra “w)” de la Ley General de Recursos Hídricos, artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, al Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía Código: Lin-2024-005 y al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado C.2.6 Norma sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numeral 1 Constitución, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00); **b)** Autorizar la creación de la Caja Chica Fondos Propios por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) para gastos máximos de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) para cada compra; **c)** Apertura de la cuenta bancaria Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios provenientes de cualquier tipo de canon; **d)** Que la Directora Financiera Institucional haga las gestiones conforme a la norma C.2.3.1 “Apertura de Cuentas” que establece el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda autorice la apertura de dicha cuenta bancaria en el Banco Agrícola, S.A.; **e)** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta y Representante Legal de la ASA, para que designe a través de Acuerdo de Presidencia al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios, al Responsable de la Caja Chica-Fondos Propios, a los autorizadores de gastos y los refrendarios de la Cuenta Corriente a ser objeto de apertura. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A AUTORIZACIÓN DE DELEGACIONES CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, explica a los miembros de la Junta Directiva que dada la autorización para la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios y la Caja Chica Fondos Propios arriba mencionadas, se solicita modificar el Punto SEIS del Acta VEINTITRÉS del año dos mil veinticuatro de sesión extraordinaria de Junta Directiva de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se modificaron delegaciones por el método de Baja Cuantía aprobadas en el Punto OCHO, del Acta VEINTE de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro; ésta modificación tiene por objeto a armonizar la delegación a los cambios aprobados en el Punto Tres de esta Acta y generar la efectividad deseada para el método de contratación de Baja Cuantía, previsto en la Ley de Compras Públicas, nombrándose a los autorizantes de gastos, de conformidad al siguiente detalle:

| MÉTODO DE CONTRATACIÓN | MONTO | PERSONAS DESIGNADAS |
|------------------------|--|---|
| Baja Cuantía | Desde US\$0.01 hasta US\$5,000.00, por proceso que se genere con Fondo Circulante de Monto Fijo-Fondos Propios, de Fondos de Compensación Ambiental y Fondos GOES. Desde US\$0.01 hasta US\$100.00, por proceso que se genere con financiamiento de Caja Chica Fondos de Compensación Ambiental. Desde US\$0.01 hasta US\$300.00, por proceso que se genere con financiamiento de Caja Chica Fondos Propios y Fondos GOES. | 1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración. En forma conjunta o separada. |

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 38 y 44 de la Ley de Compras Públicas; 22, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:** Modificar el Punto SEIS del Acta VEINTITRÉS del año dos mil veinticuatro de sesión extraordinaria de Junta Directiva de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro y nombrar como autorizantes de gastos para el método de contratación de Baja Cuantía a los licenciados Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo interino y a Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración, de conformidad al detalle contenido en la tabla de este punto, las demás delegaciones efectuadas en el Punto OCHO, del Acta VEINTE de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, no sufren cambio alguno. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONSULTORÍA MEDIANTE CALIDAD Y COSTO No. CC-ASA-01/2024, DENOMINADA “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO, TOMA DE DATOS Y ANÁLISIS EN JUNTAS DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE DEL RECURSO HÍDRICO – COOPERACIÓN ESPAÑOLA”.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta Interina de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18, 62, 100 y 129 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, emitieron el “Informe de Evaluación Consolidado del Panel de Evaluación de Ofertas del Proceso del Servicio de Consultoría Mediante Selección Basada en Calidad y Costo, No. CC-ASA-01/2024, denominado “Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento, toma de datos y análisis en Juntas de Agua para el cumplimiento del marco legal y normativo vigente del recurso hídrico – Cooperación Española”, el cual consta en el (Anexo 1), de la presente acta; el objeto de éste proceso es contratar servicios de carácter especial e intelectual para ejecutar un estudio aplicado en el fortalecimiento de las Juntas de Agua en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de las Juntas de Agua de El Salvador para el cumplimiento del marco legal y normativo del recurso hídrico garantizando su protección y preservación” (SLV-062-ALC), financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Para la exposición del contenido del referido informe, se concede la palabra a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien manifiesta que dentro del período establecido se recibieron dos propuestas, por parte de **BIOSISTEMAS, SA. DE C.V., y VIELCA INGENIEROS S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.** También se informa que conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y lo dispuesto en la “Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN”, letra C “Criterios de Evaluación” del Documento de Solicitud de Propuestas del proceso de Consultoría de selección basada en Calidad y Costo No. CC-ASA-01/2024. Los proponentes en la **Etapas 1 Evaluación Técnica** que comprende Evaluación de la Capacidad Legal, Evaluación de la Capacidad Financiera y Evaluación de la Capacidad Técnica obtuvieron el puntaje siguiente: el Proponente BIOSISTEMAS S.A. DE C.V. obtuvo un puntaje de noventa y nueve (99.00) puntos lo que corresponde al sesenta y nueve punto treinta por ciento (69.30%) de la evaluación total, y el Proponente VIELCA INGENIEROS S.A., SUCURSAL EL SALVADOR obtuvo un puntaje de noventa y nueve (99.00) puntos lo que corresponde al sesenta y nueve punto treinta por ciento (69.30%) de la evaluación total,

emitiéndose en fecha 03 de septiembre del corriente año aprobación del informe de Evaluación Técnica, por lo que estando en firme el resultado, se procedió a la apertura y evaluación de la **Etapa 2 Propuesta Financiera o Precios Propuestos**, siendo el monto total de los precios propuestos el siguiente: a) BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., fue de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$154,116.18) Iva incluido; b) VIELCA INGENIEROS S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,985.19) Iva incluido, obteniendo BIOSISTEMAS S.A. DE C.V. el treinta por ciento (30%) de la Evaluación de la Propuesta Financiera y VIELCA INGENIEROS S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, el quince punto dieciséis por ciento (15.16%) de la Evaluación de la Propuesta Financiera, al realizar la correspondiente Evaluación combinada de las Propuestas la Sociedad BIOSISTEMAS S.A. DE C.V. obtuvo el porcentaje total de noventa y nueve punto treinta por ciento (99.30%) y la Sociedad VIELCA INGENIEROS S.A., SUCURSAL EL SALVADOR obtuvo el porcentaje total de ochenta y cuatro punto cuarenta y seis por ciento (84.46%) y según Análisis de razonabilidad de precios realizado por el Analista de Razonabilidad de Precios conforme al lineamiento número LIN No 1.05 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), plantea un modelo de análisis y compara tres métodos para la razonabilidad de precios los cuales son Precios Competitivos, Precios Históricos y Estimados independientes o Presupuesto Planificado, la combinación de estos métodos permitió crear un análisis integral y más confiable, concluyó que luego de la aplicación de estos tres métodos para la razonabilidad de precios, fue posible establecer los límites de mercado dentro de los cuales se encuentra la propuesta financiera de BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V. por el monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$154,116.18) IVA incluido, ya que tomando en referencia el promedio más o menos la desviación puede ser entre CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$107,081.03) hasta un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$257,140.05) para el desarrollo de los servicios. Así mismo el Panel de Evaluación de Ofertas verificó que se cuenta con una asignación presupuestaria de CIENTO UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,000.00), por lo que a través de memorándum de fecha diez de octubre del corriente año se informa esta circunstancia a la Unidad Solicitante, y esta Unidad en esa misma fecha procede a realizar las gestiones ante la Dirección Financiera Institucional para solicitar la certificación complemento del incremento disponibilidad presupuestaria. En fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro la Dirección Financiera Institucional informó a Unidad Solicitante que el Proyecto posee disponibilidad presupuestaria para el ejercicio del año dos mil veinticuatro de un monto DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,415.28), por lo que sugiere tramitar ante Junta Directiva el complemento de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,700.90) a fin de completar la disponibilidad requerida que asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,116.18). Por lo que en atención a lo antes indicado el Panel de Evaluación de Ofertas recomiendan a la Junta Directiva lo siguiente: **I)** Que la Dirección Financiera Institucional realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad presupuestaria de CINCUENTA Y TRES

MIL CIENTO DIECISEIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,116.18). **II)** De obtenerse la aprobación del romano anterior de la disponibilidad presupuestaria se RECOMIENDA Adjudicar de forma TOTAL a la sociedad BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$154,116.18) IVA incluido, para realizar la CONSULTORÍA MEDIANTE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO No. CC-ASA-01/2024, por haber obtenido el noventa y nueve punto treinta por ciento (99.30%) de la evaluación total, resultando ser la mejor ponderada en la evaluación combinada de calidad – costo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, requisitos de cumplimiento, razonabilidad de precios y demás requerimientos estipulados este procedimiento de contratación.

Por tanto, la Junta Directiva, con base en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 62, 100, 129 de la Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:** **a) Modificar el presupuesto del Proyecto** bajo la fuente de Donaciones del proyecto con CUP 92059 “Fortalecimiento de las capacidades de las Juntas de Agua en El Salvador para el cumplimiento del marco legal y normativo del recurso hídrico garantizado su protección y preservación” en el sentido de incrementar en este ejercicio fiscal la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS 90/100 (US\$33,700.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA obteniéndolo de las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, a efecto de completar la disponibilidad presupuestaria que asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS 18/00 (US\$53,116.18) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, necesaria para la adjudicación del correspondiente proceso de contratación, autorizando a la Presidenta Interina y la Dirección Financiera Institucional, para realizar las gestiones que fueren necesarias para materializar la modificación arriba descrita; y **b) Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas y adjudicar el proceso de Consultoría mediante selección basada en Calidad y Costo No. CC-ASA-01/2024 denominada “Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento, toma de datos y análisis en Juntas de Agua para el cumplimiento del marco legal y normativo vigente del recurso hídrico – Cooperación Española”, a favor de la Sociedad BIOSISTEMAS S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS 18/100 (US\$154,116.18) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO de recursos del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de las Juntas de Agua de El Salvador para el cumplimiento del marco legal y normativo del recurso hídrico garantizando su protección y preservación” (SLV-062-ALC), financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); c) Instruir a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, notifique en legal forma la adjudicación, indicada en el presente punto y formalice la contratación una vez haya verificado la disponibilidad presupuestaria según lo previsto en la letra **a)** del presente acuerdo. Certifíquese y comuníquese**

PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACION COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-07/2024 DENOMINADA “SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, expone a los miembros de la Junta Directiva que se requiere equipar a la institución para la evaluación de zonas de recarga, acuíferos, el monitoreo de la calidad

de agua de los ríos, agua subterránea y marina como sustento a la gestión y preservación del agua y ambiente, siendo posible financiar y gestionar la adquisición de los equipos e insumos, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18 y 29 literal “e”, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Técnica o Unidad Solicitante, la correspondiente solicitud de oferta, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; y habiéndose recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-07/2024** denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**, la cual consta en el Anexo 2 de la presente acta, que se ha adecuando de manera conjunta con la unidad solicitante; se procede a explicar la forma de evaluación de dicho documento por parte de la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas. En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva apruebe el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-07/2024 denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”** conforme lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido la DINAC; por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-07/2024 denominada “Suministro de equipos e insumos para el Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas de la Autoridad Salvadoreña del Agua”, conforme al Anexo 2 de la presente acta; **b)** Autorizar a la señora Carla Cañas, Directora Financiera Institucional, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes de Fondos Propios, por el monto de QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 (US \$504,480.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-07/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACION COMPETITIVA DE BIENES LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES LC-ASA-08/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, expone a los miembros de la Junta Directiva que se pretende fortalecer a la institución, siendo posible financiar y gestionar la adquisición de los equipo informático y suscripciones de software, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18 y 29 literal “e”, 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Técnica o Unidad Solicitante, la correspondiente solicitud de oferta, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; y habiéndose recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Ofertas para la **LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES LC-ASA-08/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**, la cual consta en el Anexo 3 de la presente acta, que se ha adecuado de manera conjunta con la unidad solicitante; se procede a explicar la forma de evaluación de dicho documento por parte de la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas. En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva apruebe el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-08/2024 denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”** conforme lo dispuesto en el Anexo 3 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente. La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por la DINAC; por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva de Bienes N° LC-ASA-08/2024 denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**, conforme al Anexo 3 de la presente acta; **b)** Autorizar a la señora Carla Cañas, Directora Financiera Institucional, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del Fondo General, por el monto de TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 (US \$311,700.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-08/2024

antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA SERVICIOS LC-ASA-09/2024 DENOMINADA “SERVICIOS DE LABORATORIO PARA MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA Y AGUAS RESIDUALES”.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, expone a los miembros de la Junta Directiva que se requiere contratar servicios de análisis de laboratorio con oferentes debidamente acreditados por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), para realizar análisis en muestras de aguas, necesarios para apoyar la toma de decisiones en la emisión de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, realizar investigaciones para la planificación de los Recursos Hídricos, fortalecer la capacidades de la sociedad civil en la gestión de los recursos hídricos, verificar el cumplimiento de la Ley General de Recursos Hídricos durante las inspecciones, respaldar el desarrollo de procesos sancionatorios, generar información sobre la calidad de agua, y verificar el funcionamiento de un proyecto en el marco del Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Río Las Cañas, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador. Los análisis solicitados garantizarán el cumplimiento de los reglamentos y servicios vigentes en materia de calidad del agua y protección de los Recursos Hídricos en El Salvador, así como insumo para el monitoreo y planificación del uso y conservación del recurso, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18 y 29 literal “e”, 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Técnica o Unidad Solicitante, la correspondiente Solicitud de Ofertas, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; y habiéndose recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva Servicios No. LC-ASA-09/2024** denominada “**SERVICIOS DE LABORATORIO PARA MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA Y AGUAS RESIDUALES**”, la cual consta en el Anexo 4 de la presente acta, que se ha adecuado de manera conjunta con la Unidad Solicitante; se procede a explicar la forma de evaluación de dicho documento por parte de la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas. En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva apruebe el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva Servicios No. LC-ASA-09/2024 denominada “**SERVICIOS DE LABORATORIO PARA MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA Y AGUAS RESIDUALES**” conforme lo dispuesto en el Anexo 4 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado

“Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por la DINAC; por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva Servicio No. LC-ASA-09/2024 denominada “Servicios de Laboratorio para Monitoreo y Verificación de la Calidad del Agua y Aguas Residuales”, conforme al Anexo 4 de la presente acta; **b)** Autorizar a la señora Carla Cañas, Directora Financiera Institucional, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del Fondo General de la Nación , por el monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 (US \$129,937.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que deberá incluir IVA y del proyecto “PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO LAS CAÑAS, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” CUP 6888, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,202.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicada; y **c)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva Servicios número LC-ASA-09/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACION COMPETITIVA No. LC-ASA-10/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE FILTROS CON SISTEMA DE MICROFILTRACIÓN, PURIFICADORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO – FASE II”.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta interina de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva que el marco del Proyecto con CUP 8182 denominado “Implementación de Soluciones Tecnológicas para Aprovechamiento de Recursos Naturales a Nivel Nacional” que fue aprobado por la Junta Directiva, es posible financiar y gestionar la adquisición de filtros con sistema de microfiltración, purificadores de agua, para consumo humano- Fase II, la cual será para beneficio de la población en general; por lo que con base a lo dispuesto en los Artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 29 literal “e”, 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Técnica o Unidad Solicitante, la correspondiente solicitud de oferta, tramitara la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; y habiéndose recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva N° LC-ASA-10/2024 denominada “Adquisición de filtros con sistema de microfiltración, purificadores de agua para consumo humano-Fase II” la cual consta en el Anexo 5 de la presente acta, que se ha adecuado de manera conjunta con la Unidad Solicitante, se procede a explicar la forma de evaluación de dicho documento por parte de la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas. En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva

apruebe el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva No. LC-ASA-10/2024 denominada “Adquisición de filtros con sistema de microfiltración, purificadores de agua para consumo humano- Fase II” conforme lo dispuesto en el Anexo 5 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente. La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas; y Lineamiento Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por la DINAC; por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva No. LC-ASA-10/2024 denominada “Adquisición de filtros con sistema de microfiltración, purificadores de agua para consumo humano-Fase II”, conforme al Anexo 5 de la presente acta; **b)** Autorizar a la señora Carla Cañas, Directora Financiera Institucional, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del Proyecto con CUP 8182 denominado “Implementación de Soluciones Tecnológicas para Aprovechamiento de Recursos Naturales a Nivel Nacional” por el monto CUATROCIENTOS SIETE MIL 00/100 (US \$407,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva número LC-ASA-10/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO ONCE. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL BYPASS DE SAN MIGUEL” CUP No. 7845.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, con base a lo dispuesto al literal "l)" del artículo 21 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), somete a consideración de la Junta Directiva la autorización para la ampliación del Proyecto con CUP 7845 denominado “**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL BYPASS DE SAN MIGUEL**”, considerando que se han recibido pagos complementarios por la **CONSTRUCCIÓN DEL BYPASS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL** a través de las firmas de las adendas 6,7,8, 9 y 10 al Convenio de Compensación Ambiental CA 10/2018, firmado con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte – MOPT (Anexo 6) y se solicita un incremento en el componente “Promoción de la agroecología a través del establecimiento de sistemas silvopastoriles y restauración de paisajes con árboles forestales para el mejoramiento escénico por la construcción del ByPass de San Miguel” que ejecuta la Asociación Oikos Solidaridad, lo cual aportará los siguientes beneficios: a) Mejorar la educación ambiental, la sensibilización en el manejo cuidado del medio ambiente, de las personas que viven en el área de impacto del ByPass de San Miguel; b) Promover la agricultura sostenible a través de sistemas agroforestales con la implementación de 13 parcelas agroecológicas, facilitando la adaptación a los efectos negativos del cambio climático y el manejo de sistemas Silvopastoriles para alimento de ganado; y c) Reforestación de 14 km adicionales con especies nativas, de gran valor ecológico que faciliten la vistosidad paisajística y embellecimiento de la carretera (7 Km a ambos lados) por los nuevos paquetes establecidos por la construcción de la carretera del ByPass de San Miguel.

Dada la ampliación del proyecto es necesario actualizar el perfil del proyecto y realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda. El desglose del incremento solicitado es el siguiente:

FINANCIAMIENTO FONDOS DE COMPENSACION AMBIENTAL

| Concepto | Presupuesto Aprobado | Incremento | Presupuesto Modificado |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------------|
| MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO | \$ 229,323.83 | | \$ 229,323.83 |
| ASOCIACION OIKOS SOLIDARIDAD | \$179,875.78 | \$114,432.06 | \$294,307.84 |
| CONTRAPARTIDA UNIDADES EJECUTORAS | \$ 141,000.00 | \$ 21,174.00 | \$ 162,174.00 |
| TOTAL | \$ 550,199.61 | \$ 135,606.06 | \$ 685,805.67 |

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 letra “q)” 120 letra “a” y 121 letra “a” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la ampliación del Proyecto con CUP 7845 denominado “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL BYPASS DE SAN MIGUEL” en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS 06/100 (US\$135,606.06) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA aumentando el financiamiento en CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 06/100 (US \$114,432.06) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la Asociación OIKOS Solidaridad con Fondos de Compensación Ambiental de las adendas 6,7,8, 9 y 10 del Convenio CA 10/2018 suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte - MOPT y contrapartida de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 (US \$21,174.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA aportados por la Unidad Ejecutora Asociación OIKOS Solidaridad; **b)** Actualizar el perfil del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL BYPASS DE SAN MIGUEL” con CUP 7845, en los términos arriba descritos. **c)** Autorizar a la señora Carla Cañas, Dirección Financiera Institucional y a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta I. de la ASA, para que realicen las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para remitir la modificación del perfil y solicitar el incremento al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP). Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DOCE. PRESENTACIÓN DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, con base a lo dispuesto los literal "m)" y "p)" del artículo 13 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), informa a Junta Directiva sobre los avances en la implementación del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”, dicho Convenio fue suscrito el trece de junio de dos mil veintitrés, con una vigencia de

CUATRO años, su enfoque es la gestión integral de los recursos hídricos, promoviendo su uso eficiente, protección, conservación y recuperación para garantizar la sustentabilidad del agua, por lo que tiene por objetivo unir esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas en los ámbitos educativo, científico y tecnológico.

Como parte de este convenio, se han suscrito tres Cartas de Entendimiento, con los siguientes logros principales: **1) Carta de Entendimiento #1 (suscrita el trece de junio de dos mil veintitrés), Estado: Cerrada**, que tenía como finalidad implementar tecnología innovadora para generar agua para consumo humano en el campus universitario durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, lo que generó una provisión exitosa de agua potable para la comunidad universitaria y los participantes del evento. **2) Carta de Entendimiento #2 (Suscrita el ocho de marzo de dos mil veinticuatro), Estado: En Ejecución**, que tiene como finalidad el uso de los laboratorios de la UES y participación de estudiantes en proyectos relacionados con el agua como contraparte al apoyo financiero de ASA para el pago de Gastos Nacionales de Participación (GNPs) al OIEA, con ello se ha logrado que al menos ocho estudiante de diferentes facultades de la UES participen temáticas relacionadas a la modelación hidrológica en un proyecto de sostenibilidad ganadera y digitalización y organización de información en el Sistema de Información Hídrica (SIHI) de ASA, así como también el uso de laboratorio de dos facultades de la UES. **3) Carta de Entendimiento #3 (Suscrita el ocho de diciembre de dos mil veintitrés) Estado: En Ejecución**, que tiene como finalidad, fortalecer las capacidades técnicas del Laboratorio de Toxinas Marinas y Aguas Continentales (LABTOX-UES) para apoyar investigaciones sobre recursos hídricos y manglares, para ellos la ASA ha destinado un presupuesto de US\$ 346,995.50 para la compra de equipo y suministros, así como para contrataciones que mejoren la capacidad del laboratorio, entre los principales logros se resalta una unidad de Carbono Azul establecida en el LABTOX-UES; un informe de evaluación ambiental en la zona occidental de la Bahía de Jiquilisco; un plan de acción para conservación y sostenibilidad en la Bahía de Jiquilisco; dos planes de monitoreo de cianobacterias y cianotoxinas en el cuerpo de agua: (i) del Lago de Coatepeque, (ii) Lago Güija, establecido; diecisiete Informes de Cianobacterias toxicas y calidad ambiental del agua: Nueve en Lago Coatepeque, Ocho en Lago de Güija; Una (1) emergencia ambiental atendida en los recursos hídricos y bienes de dominio público hidráulico: “Proliferación de cianobacterias Lago Coatepeque”. En conclusión, la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) ha recibido de parte de la Universidad de El Salvador (UES) aportes significativos que han contribuido a la regulación y administración del recurso hídrico en el país. A través del acceso a la infraestructura técnica de la UES, la participación de estudiantes y el fortalecimiento de capacidades científicas, la ASA ha logrado avances en la toma de decisiones y en la implementación de soluciones para la gestión integral y sustentable del agua. Esta colaboración, marcada por un profundo compromiso con el bienestar ambiental y social, está consolidando una relación de beneficio mutuo, donde ambas instituciones se complementan en sus esfuerzos para garantizar la preservación de este recurso.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 letra “q)” **ACUERDA:** Darse por enterado de los avances en la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de El Salvador y la Autoridad Salvadoreña del Agua. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO TRECE. REPORTE DE INFORMES TÉCNICOS REMITIDOS POR LA COMISARIA DEL AGUA AL TRIBUNAL SANCIONADOR DE LA ASA Y OTRAS ACTIVIDADES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su calidad de Presidenta i, y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), informa a la Junta Directiva, que en cumplimiento a los artículos 13 literal "i" y 18 numerales 7 y 23 de la Ley General de Recursos Hídricos, la Comisaria del Agua, presenta reporte de informes técnicos remitidos al Tribunal Sancionador de la ASA y otras actividades para el periodo comprendido del mes de mayo al mes de septiembre de dos mil veinticuatro, según el siguiente resumen:

Informes Técnicos remitidos al Tribunal Sancionador producto de inspecciones en las cuales se constataron incumplimientos a la Ley General de Recursos Hídricos:

| Motivo de las Inspecciones / Cantidad | Mayo a junio 2024 | Julio a agosto 2024 | Septiembre 2024 |
|---|-------------------|---------------------|-----------------|
| Denuncia | 1 | 0 | 0 |
| Oficio | 0 | 6 | 3 |
| Aviso | 13 | 11 | 14 |
| Subtotal | 14 | 17 | 17 |
| Total | 48 | | |
| Procesos sugeridos al Tribunal Sancionador | | | Cantidad |
| Proceso sancionatorio | | | 6 |
| Medidas preventivas | | | 21 |
| Proceso sancionatorio y medidas preventivas | | | 21 |
| Total | | | 48 |

Se entregaron al Tribunal Sancionador un total cuarenta y ocho informes durante el período reportado según detalle establecido en el Anexo 7, de esta Acta, en virtud de los cuales se sugirió el inicio de 6 procesos administrativos sancionadores, 21 imposición de medidas preventivas conforme al Art. 152 LGRH y 21 procesos tanto con proceso administrativo como con medidas preventivas.

A continuación, se presentan las estadísticas de actividades realizadas por la comisaria del agua en el periodo comprendido de enero a septiembre de dos mil veinticuatro, período en el cual se registran 343 intervenciones a través de la Comisaria del Agua, según el siguiente detalle:

Actividades realizadas por trimestre, del período comprendido de enero a septiembre de 2024.

Figura 1. Tipo de inspección por trimestre

| Tipo de inspección | Trimestre I | | Trimestre II | | Trimestre III | |
|--------------------|-------------|-------|--------------|-------|---------------|-------|
| | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % |
| Oficio | 42 | 53.16 | 96 | 72.73 | 65 | 49.24 |

| Tipo de inspección | Trimestre I | | Trimestre II | | Trimestre III | |
|--------------------|-------------|--------|--------------|--------|---------------|--------|
| | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % |
| Aviso | 20 | 25.32 | 35 | 26.52 | 64 | 48.48 |
| Denuncia | 17 | 21.52 | 1 | 0.76 | 3 | 2.27 |
| Total | 79 | 100.00 | 132 | 100.00 | 132 | 100.00 |

Fuente: Comisaría del Agua.

Para el primer trimestre del año, de un total de 79 inspecciones, 42 fueron de oficio con un porcentaje del 53.16%, 20 por avisos con un porcentaje del 25.32%, y 17 por denuncias con representación del 22.52% de las inspecciones realizadas.

Para el segundo trimestre del año, de un total de 132 inspecciones, 96 fueron de oficio con un porcentaje del 73.73%, 35 fueron por aviso con un porcentaje del 26.52%, y 1 fue por denuncia con representación del 0.76% de las inspecciones realizadas.

Para el tercer trimestre del año, de un total de 132 inspecciones, 65 fueron por aviso con un porcentaje del 49.24%, 64 fueron por oficio con un porcentaje del 48.48%, y 3 fueron por denuncia con representación del 2.27% de las inspecciones realizadas.

Tipo de inspección por trimestre

| Tipo de misión | Trimestre I | | Trimestre II | | Trimestre III | |
|---------------------------|-------------|-------|--------------|-------|---------------|-------|
| | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % |
| Denuncia/Aviso | 71 | 89.87 | 94 | 71.21 | 35 | 26.52 |
| Apoyo Unidades ASA | 6 | 7.59 | 37 | 28.03 | 28 | 21.21 |
| Auxilio Judicial | 2 | 2.53 | 1 | 0.76 | 32 | 24.24 |
| Auditoria hídrica | 0 | 0 | 0 | 0.00 | 37 | 28.03 |
| Total | 79 | 100 | 132 | 100 | 132 | 100 |

Fuente: Comisaria del Agua.

En el primer trimestre del año (enero, febrero y marzo) de un total de 79 inspecciones, 71 fueron de denuncia/aviso con un porcentaje del 89.87%, 6 fueron apoyo a unidades ASA con un porcentaje del 7.59%, 2 fueron auxilios judiciales con representación del 2.53% y para este periodo no se reportan auditorías hídricas de las inspecciones realizadas.

Para el segundo trimestre del año (abril, mayo y junio) de un total de 132 inspecciones, 94 fueron de denuncia/aviso con un porcentaje del 71.21%, 37 fueron apoyo a unidades ASA con un porcentaje del 28.03%, 1 fue auxilio judicial con representación del 0.76% de las inspecciones realizadas, y no se reportan auditorías hídricas para este periodo.

Para el tercer trimestre del año (julio, agosto y septiembre) de un total de 132 inspecciones, 35 fueron denuncia/aviso con un porcentaje del 26.52%, 28 fueron apoyo a unidades ASA con un porcentaje del 21.21%, 32 fueron auxilios judiciales con representación del 24.24% y 37 fueron auditorías hídricas con un porcentaje del 28.03%, de las inspecciones realizadas.

Resumen de actividades realizadas de enero a septiembre 2024.

Figura 3. Inspecciones vs informes remitidos al Tribunal Sancionador

| Tipo de Inspección/ Mes | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | Suma | Prom | Máx | Mín |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| Oficio | 11 | 13 | 7 | 19 | 26 | 51 | 19 | 6 | 39 | 191 | 21 | 51 | 6 |
| Aviso | 5 | 7 | 15 | 18 | 11 | 6 | 13 | 27 | 25 | 127 | 14 | 27 | 5 |
| Denuncia | 6 | 15 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 25 | 3 | 15 | 0 |
| Total, mes | 22 | 35 | 22 | 37 | 37 | 58 | 34 | 33 | 65 | 343 | 38 | 65 | 22 |
| Total, inspecciones | | | | | | | | | | 343 | | | |
| Inf. TSA | 6 | 9 | 4 | 6 | 9 | 5 | 12 | 5 | 17 | 73 | 8 | 17 | 4 |
| Total, informes | | | | | | | | | | 73 | | | |

Fuente: Comisaria del Agua.

Los meses de enero y marzo son los meses con menor cantidad de inspecciones realizadas con 22 inspecciones en cada mes al igual que la cantidad de informes remitidos en el mes de marzo es menor con 4 informes inferior al promedio de 8 pero concuerda con el proyectado según plan de trabajo, y con respecto a los meses con mayor cantidad de inspecciones son los meses junio y septiembre, con 58 y 65 inspecciones respectivamente, para el mes de septiembre los informes están por encima del promedio estimado con 17, al analizar este comportamiento en la base de datos de COMISAPP se percibe que en el mes de junio se brindó apoyo a unidades ASA como por ejemplo enrolamiento de empresas para pago de canon, solicitud de información de pozos perforados a empresas perforadoras, apoyo en registro de vertidos en río el Tunco, solicitud de información en pozos de monitoreo de diferentes empresas, se inició un levantamiento de sitios de extracción de agua en Lago de Coatepeque, además de las actividades de atención de denuncias y avisos, y para el mes de septiembre se reanuda con actividades de auditorías hídricas para verificar condiciones de estricto cumplimiento de los permisos de exploración, como se puede apreciar en la figura 4.

Figura 4. Tipo de misiones vs informes remitidos a otras unidades ASA

| Tipo de misión / Mes | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | Suma | Prom | Máx | Mín |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| Apoyo Unidades ASA | 0 | 6 | 0 | 3 | 14 | 20 | 15 | 5 | 8 | 71 | 8 | 20 | 0 |
| Auxilio Judicial | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 5 | 18 | 9 | 35 | 4 | 18 | 0 |
| Denuncia/ Aviso | 22 | 27 | 22 | 34 | 23 | 37 | 14 | 9 | 12 | 200 | 22 | 37 | 9 |
| Auditoria Hídrica | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 36 | 37 | 4 | 36 | 0 |
| Total, mes | 22 | 35 | 22 | 37 | 37 | 58 | 34 | 33 | 65 | 343 | 38 | 65 | 22 |
| Total, inspecciones | | | | | | | | | | 343 | | | |
| Inf. Otras Unidades ASA | 5 | 1 | 3 | 1 | 2 | 0 | 7 | 9 | 10 | 38 | 4 | 10 | 0 |
| Total, informes | | | | | | | | | | 38 | | | |

Fuente: Comisaria del Agua.

Según la figura 4, se muestran los tipos de misiones con relación a los informes remitidos a otras unidades ASA como por ejemplo Dirección Legal en contestación a auxilios judiciales en respuesta a solicitud de diferentes instituciones públicas y solicitudes de apoyo del Tribunal Sancionador que

no reflejan procesos sancionatorios, en el mes de enero con 22 inspecciones se remitieron 5 informes, para el mes de febrero con 35 inspecciones se remitió 1 informe, en marzo con 22 inspecciones se remitieron 3 informes, en abril con 37 inspecciones se remitió 1 informe, en mayo con 37 inspecciones se remitieron 2 informes, en junio con 58 inspecciones ningún informe, en julio con 34 inspecciones se remitieron 7 informes, en agosto con 33 inspecciones se remitieron 9 informes, y finalmente en el mes de septiembre con 65 inspecciones se remitieron 10 informes.

Se observa que a partir de los meses de julio los auxilios judiciales aumentaron, mientras que las demás actividades se mantienen un poco debajo del promedio y en el mes septiembre un aumento significativo en la auditorias hídricas.

Cabe destacar que cada una de las actividades que se realizan en campo, ya sea atención denuncia, avisos, apoyo a unidades ASA, auxilio judicial, auditorias hídricas se registran en aplicativo COMISAPP lo que permite generar datos y estadísticas presentadas.

En virtud de lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva se tenga por recibido la información presentada por la Comisaria del Agua.

La Junta Directiva, con base en los artículos a los artículos 13 literal "i" y 18 numerales 7 y 23 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados de la información presentada por la Comisaria del Agua, relativa a informes técnicos remitidos al Tribunal Sancionador de la ASA y otras actividades realizadas durante el período comprendido del mes de mayo al mes de septiembre de dos mil veinticuatro, conforme el Anexo 7 de la presente Acta. Certifíquese y Comuníquese

PUNTO CATORCE. DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS.

La Licenciada Ethel Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 5 solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, cuyo detalle se presentan a continuación:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos

| Nº | Referencia | Titular | Nombre del Proyecto | Dirección | Tipo de Fuente | Volumen Anual Solicitado (m³) | Tipo de Uso Solicitado |
|----|------------------------------------|---|--|--|----------------|-------------------------------|------------------------|
| 1 | RNRH-AUT-03-24-00041/ FIS 19/07/23 | ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA DEL CANTÓN CONCEPCIÓN ACASA | Mejoramiento de Agua Potable del Cantón Concepción | Caserío El Lempa, Cantón Concepción, distrito de San José Cancasque, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango | 1 pozo | 21,600.00 | Consumo humano |

| Nº | Referencia | Titular | Nombre del Proyecto | Dirección | Tipo de Fuente | Volumen Anual Solicitado (m³) | Tipo de Uso Solicitado |
|----|------------------------------------|---|--|---|----------------|-------------------------------|------------------------|
| 2 | RNRH-AUT-04-24-00124/FORM#2121 | SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RÍO SAN ANTONIO SMARSA | SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RÍO SAN ANTONIO | Calle a Mapilapa, Cantón Galera Quemada, distrito de Nejapa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador | 1 pozo | 480,000.00 | Consumo humano |
| 3 | RNRH-AUT-03-24-00038/ FIS-23-10-23 | ASOCIACIÓN COMUNAL DEL CASERÍO BARRIAL, CANTÓN ORATORIO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS ACOCERRITOS | JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE | Caserío El Barrial, Cantón Oratorio, distrito de Ilobasco, municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas | 1 pozo | 49,000.00 | Consumo humano |
| 4 | RNRH-AUT-06-23-0063 | ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SALUD Y MEDIO AMBIENTE ACOMISA | Introducción del sistema de agua potable del Barrio El Centro, El Calvario y comunidades aledañas. | Barrio El Centro, distrito de Jujutla, municipio de Ahuachapán Sur, departamento de Ahuachapán. | Río | 107,222.40 | Consumo humano |
| 5 | RNRH-AUT-07-23-0091/FIS-21-06-23 | ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE "PINARES DE CORINTO" ACOMPINCO | ASOCIACIÓN COMUNAL "PINARES DE CORINTO" | 4ª Avenida Norte, Barrio La Cruz, Lotificación Molina, distrito de Corinto, municipio de Morazán Norte, departamento de Morazán | Manantial | 87,059.00 | Consumo humano |

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas, en los cuales se evaluó entre otras cosas, la existencia, disponibilidad, calidad y compatibilidad con el uso y aprovechamiento del recurso solicitado, así como el radio de interferencia con otras fuentes circundantes, que en síntesis se visualiza en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de análisis técnico de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

| Nº | Referencia | Coordenadas | Código Pfafstetter de la Unidad Hidrológica de Análisis UHA (Cuenca a la que pertenece) | Estado de explotación de la cuenca | Interferencia con fuentes de igual prioridad |
|----|------------------------------------|-------------------------|---|---|--|
| 1 | RNRH-AUT-03-24-00041/ FIS 19/07/23 | 13.972905°, -88.816477° | 9574731 Lempa - Los Guillén | Buen estado | No producirá |
| 2 | RNRH-AUT-04-24-00124/FORM#2121 | 13.823667°, -89.241194° | 9574747 Lempa - Acelhuate | Buen estado | No producirá |
| 3 | RNRH-AUT-03-24-00038/ FIS-23-10-23 | 13.8333°, -88.8586° | 9574732 Lempa - Quezalapa | Buen estado | No producirá |
| 4 | RNRH-AUT-06-23-0063 | 13.812140°, -89.867567° | 9575178 Cauta | Hay disponibilidad de agua en la fuente | No aplica |
| 5 | RNRH-AUT-07-23-0091/FIS-21-06-23 | 13.813347°, -87.988150° | 9574252 Lempa - Torola | Hay disponibilidad de agua en la fuente | No aplica |

Las observaciones sobre el volumen anual a otorgar, los análisis de la calidad del agua y el manejo de las aguas residuales se encuentran indicadas en los Dictámenes Técnicos identificados en el Anexo 8 de la presente acta, cuyas conclusiones, se resumen a continuación:

Tabla 3. Conclusiones contenidas en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

| | |
|---|--|
| 1 | <p>Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 21,600.00 m³, debido a que en la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes de igual prioridad de uso. En lo referente al vertido al medio receptor: En caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p> |
| 2 | <p>Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 480,000.00 m³, debido a que en la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea. Además, el bombeo del pozo no afectará la disponibilidad de recurso hídrico en otras fuentes de igual prioridad de uso, debido a que estas han coexistido durante varios años. En lo referente al vertido al medio receptor: En caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p> |

| | |
|---|--|
| 3 | <p>Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar un volumen anual de 63,388.00 m³, que es mayor al de 49,000 m³ solicitados ya que el primero correspondiente al régimen de caudal y frecuencia declarado, debido a que beneficia a la población actual de la comunidad y es suficiente para proporcionar una dotación mensual por habitante en el rango de 3 a 5 m³/mes. Además, la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes de igual prioridad de uso. En lo referente al vertido al medio receptor: En caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p> |
| 4 | <p>Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 107,222.40 m³, debido a que hay disponibilidad en la fuente superficial y podrá satisfacer la demanda de agua para los beneficiarios de la Junta de Agua, asimismo, no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad el titular debe implementar los métodos de tratamiento necesarios para asegurar que el agua sea apta para el consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor: El solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p> |
| 5 | <p>Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 87,059.00 m³, debido a que hay disponibilidad en la fuente superficial y podrá satisfacer la demanda de agua para los beneficiarios de la Junta de Agua, asimismo, no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad el titular debe implementar los métodos de tratamiento necesarios para asegurar que el agua sea apta para el consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor. En caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p> |

Se hace constar a la Junta Directiva que para los presentes casos se siguió el procedimiento establecido en los artículos del 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente de cada uno de los trámites las correspondientes publicaciones efectuadas sobre el aviso público que establece la Ley; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en los respectivos dictámenes que conforman el Anexo 8 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y

Aprovechamiento de Recurso Hídrico contenidos en el Anexo 8 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA DEL CANTÓN CONCEPCIÓN**, según referencia **RNRH-AUT-03-24-00041/ FIS 19/07/23**, para el pozo del proyecto “Mejoramiento de Agua Potable del Cantón Concepción” ubicado en Caserío El Lempa, Cantón Concepción, distrito de San José Cancasque, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.972905° y Longitud -88.816477°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **21,600.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.
2. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RÍO SAN ANTONIO**, según referencia **RNRH-AUT-04-24-00124/FORM#2121**, para el pozo ubicado en Calle a Mapilapa, Cantón Galera Quemada, distrito de Nejapa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.823667° y Longitud -89.241194°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **480,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS** bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.
3. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN COMUNAL DEL CASERÍO BARRIAL, CANTÓN ORATORIO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, según referencia **RNRH-AUT-03-24-00038/ FIS-23-10-23**, para el pozo del proyecto “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE” ubicado en Caserío El Barrial, Cantón Oratorio, distrito de Ilobasco, municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.8333° y Longitud -88.8586°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **63,388.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.
4. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la **ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, según referencia **RNRH-AUT-06-23-0063**, para la fuente superficial ubicada en Barrio El Centro, distrito de Jujutla, municipio de Ahuachapán Sur, departamento de Ahuachapán, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.812140° y Longitud -89.867567°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **107,222.40 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.

5. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE “PINARES DE CORINTO”**, según referencia **RNRH-AUT-07-23-0091/FIS-21-06-23**, con domicilio en 4ª Avenida Norte, Barrio La Cruz, Lotificación Molina, distrito de Corinto, municipio de Morazán Norte, departamento de Morazán, para la fuente superficial ubicada en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.813347° y Longitud -87.988150°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **87,059.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS**, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO QUINCE. DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

La Licenciada Ethel Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 8 solicitudes de Permisos de Vertido de Aguas Residuales, cuyo detalle se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Permisos de Vertido de Aguas Residuales, descargadas a medios receptores.

| Nº | Referencia | Titular | Nombre del Proyecto | Tipo de agua residual | Nombre del medio receptor | Puntos de vertido | Volumen diario de vertido (m ³) | Cumple con calidad Vertido |
|----|----------------|--|--------------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|---|----------------------------|
| 1 | RNRH-PVER-2862 | LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE | PLANTA NIXAPA | Ordinarias | Quebrada Los Amates | 13.825833°, - 89.238889° | 50.00 | Sí |
| | | | | Especiales | | | 1,023.00* | |
| 2 | RNRH-VER-3040 | SAVONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | SAVONA, S.A. DE C.V. | Especiales | Quebrada Zanjón La Huesera | 13.706616°, - 89.343770° | 240 | Parcialmente |
| 3 | RNRH-VER-3002 | SUMMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | Especiales | Río Colón o Los Chorros | 13.738314°, - 89.395203° | 74.10 (Máximo mensual) | Sí |
| 4 | RNRH-VER-2630 | CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | PLANTA INCUBADORA CRIAVES | Especiales | Río Colón o Los Chorros | 13.729920°, - 89.384350° | 18.16 | Sí |

| Nº | Referencia | Titular | Nombre del Proyecto | Tipo de agua residual | Nombre del medio receptor | Puntos de vertido | Volumen diario de vertido (m ³) | Cumple con calidad Vertido |
|----|-----------------------------------|---|---|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|---|----------------------------|
| 5 | RNRH-VER-2621 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | - | Especiales | Río Talnique | 13.723695°, - 89.423875 | 1,582.3** | Sí |
| 6 | RNRH-VER-01-24-00002/FORM# 2055 | INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, NÚMERO UNO, POLÍGONO A | Ordinarias | Quebrada Tampisque | 13.778642°, - 89.189341° | 616.50*** | Parcialmente |
| 7 | RNRH-VER#2072 | INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, POLÍGONOS C Y D ETAPA I | Ordinarias | Quebrada Tampisque | 13.779512°, - 89.189220° | 492**** | Parcialmente |
| 8 | RNRH-VER-01-24-00001/FIS-12-09-23 | RICORP TITULARIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA | PLAZA COMERCIAL PASARES | Ordinarias | Quebrada Zanjón Los Corozos | 13.789693°, - 89.355985° | 90***** | Sí |

* **Observación:** De acuerdo con los registros proporcionados por el titular, el proyecto genera un volumen diario máximo de 1,364 m³ de aguas residuales, de las cuales 50 m³ son de tipo ordinaria y 1,314 m³ son de tipo especial (Aguas proveniente de la elaboración bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas). El titular declara que hace reutilización de un 25% del volumen total de agua residual tratada mediante las dos plantas de tratamiento, para lo cual cuenta con autorización del MARN. Dicho porcentaje de agua es utilizada para el abastecimiento de los servicios sanitarios y lavado de pisos y bodegas (10%), y riego de áreas verdes (15%), por lo que el volumen de vertido diario máximo de aguas residuales al medio receptor corresponde a 1,073 m³

** **Observación:** De acuerdo con lo declarado por el titular, el proyecto genera un volumen diario máximo de 1,764 m³ de aguas residuales, de las cuales se reutiliza alrededor del 10.3% del volumen total de aguas residuales tratadas por la PTAR que equivale a 181.69 m³ que son utilizadas para riego de áreas verdes, generando por tanto un vertido al medio receptor de 1582.3 m³ de aguas residuales tratadas.

*****Observación:** De acuerdo con el caudal de diseño de la PTAR, el proyecto generará un volumen diario máximo de 685 m³ de aguas residuales. El titular declara que reutiliza 10% del volumen total de aguas residuales tratadas por la PTAR las cuales son utilizadas para riego de áreas verdes, por lo que el volumen diario máximo de vertido al medio receptor será de 616.5 m³.

**** **Observación:** De acuerdo con el caudal de diseño de la PTAR, el proyecto generará un volumen diario máximo de 600 m³ de aguas residuales. El titular declara que reutiliza 18% del volumen total de aguas residuales tratadas por la PTAR las cuales son utilizadas para riego de áreas verdes, por lo que el volumen diario máximo de vertido al medio receptor será de 492 m³.

***** **Observación:** De acuerdo con los registros proporcionados por el titular, y el caudal de diseño de la PTAR, el proyecto genera un volumen máximo diario de 110 m³, de los cuales 20 m³ son reutilizados en actividades de riego de áreas verdes, por lo que el volumen diario máximo de vertido al medio receptor corresponderá a 90 m³.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas, en los cuales se evaluó entre otras cosas el cumplimiento de la calidad de los parámetros de vertido y las características de los sistemas de tratamiento.

En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR los Permisos de Vertido de Aguas Residuales solicitados conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, que conforman el Anexo 9 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)", 92 letra "a" y 93 y 94 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Permisos de Vertidos de Aguas Residuales contenidos en el Anexo 9 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto PLANTA NIXAPA, ubicado en Km. 22 ½, Cantón Galera Quemada, en el distrito de Nejapa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **1,073 m³** de aguas residuales, de las cuales **50 m³** son de tipo **Ordinaria** y **1,023 m³** de tipo **Especial**, mediante **un punto de vertido** al medio receptor denominado **Quebrada Los Amates**, en las coordenadas geográficas **Latitud 13.825833°**, **Longitud -89.238889°**; por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII.
2. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **SAVONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto SAVONA, S.A. DE C.V., ubicado en Final Avenida Manuel Gallardo, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **240 m³** de aguas residuales de tipo **Especial** al medio receptor denominado **Quebrada Zanjón La Huesera**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.706616°**, **Longitud -89.343770°**; por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, **cumplen parcialmente** con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el Permiso de Vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del permiso de vertido.
3. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **SUMMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ubicado en Kilómetro 27, Carretera a

Sonsonate, Cantón Lourdes, distrito Colón, municipio La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen máximo mensual de **74.10 m³** de aguas residuales de **tipo Especial** al medio receptor denominado **Río Colón o Los Chorros**, mediante **un punto de vertido** definidos por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.738314°, Longitud -89.395203°**; por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.

4. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **CRIAVES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto PLANTA INCUBADORA CRIAVES, ubicado en Km. 25.5 Carretera a Sonsonate, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen máximo diario de **18.16 m³** de aguas residuales de **tipo Especial** al medio receptor denominado **Río Colón o Los Chorros**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.729920°, Longitud -89.384350°**; por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.
5. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del inmueble ubicado en Kilómetro 2.5 Carretera a Jayaque, Cantón Ateos, distrito Sacacoyo, municipio La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario de **1,582.3 m³** de aguas residuales de **tipo Especial** al medio receptor denominado **Río Talnique**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.723695°, Longitud -89.423875°**; por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.
6. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, NÚMERO UNO, POLÍGONO A, ubicado en CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, NÚMERO UNO, POLÍGONO A, distrito de Apopa, municipio San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **616.5 m³** de aguas residuales de **tipo Ordinaria** al medio receptor denominado **Quebrada Tampisque**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.778642°, Longitud -89.189341°**; por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, cumplen parcialmente con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el permiso de vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del permiso de vertido.

7. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, POLÍGONOS C Y D ETAPA I, ubicado en CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS ÁNGELES, POLÍGONOS C Y D ETAPA I, distrito de Apopa, municipio San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **492 m³** de aguas residuales de **tipo Ordinaria** al medio receptor denominado **Quebrada Tampisque**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.779512°, Longitud -89.189220°**; por el plazo de **3 años** bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, cumplen parcialmente con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el permiso de vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del permiso de vertido.
8. Con base en el análisis técnico de la solicitud de Permiso de Vertido se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua** lo siguiente: **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por RICORP TITULARIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA para el proyecto PLAZA COMERCIAL PASARES, ubicado en Carretera Panamericana, Sitio del Niño RN07W km y Boulevard Campos Eliseos, Ciudad Versalles, distrito San Juan Opico, municipio La Libertad Centro, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario de **90.00 m³** de aguas residuales de **tipo Ordinarias** al medio receptor denominado **Quebrada Zanjón Los Corozos**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.789693°, Longitud -89.355985°** por el plazo de **3 años** bajo *las Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión del permiso es no cumplir con las condiciones establecidas en el mismo, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86, 88 literal c), y 96 inciso segundo de la Ley General de Recursos Hídricos. El incumplimiento de las condiciones habilita a la ASA a iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios definidos en la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DIECISÉIS. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su calidad de Presidenta i, y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), conforme a lo dispuesto en los artículos 12 letra "a)", 18

numeral 35 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), le concede la palabra a la licenciada Flor de María Rivas Sánchez, quien en su calidad de miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad Salvadoreña del Agua, expone a los miembros de la Junta Directiva de la ASA, que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 25 y 27 literales “d” y “g” de la Ley de Ética Gubernamental, artículo 7 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República y los artículos 1, 2 y 3 de los Lineamientos para la Elaboración del Código de Ética de Cada Institución Pública de El Salvador, somete a aprobación de la Junta Directiva, proyecto de “Código de Ética de la Autoridad Salvadoreña del Agua”, el cual, consta en el Anexo 10 de esta Acta, el objetivo de ello, es que cuente con un instrumento que establezca los principios, valores, pautas de conducta y compromisos éticos para los funcionarios, empleados y servidores públicos que laboran en la Autoridad Salvadoreña del Agua, lo cual, contribuirá a fomentar y fortalecer la transparencia, la integridad y confianza de los usuarios en esta Institución, garantizándose con ello el compromiso institucional de la prevención de actos contrarios a la ética pública; por lo que, se solicita la aprobación a la Junta Directiva del referido instrumento.

La Junta Directiva de la ASA, con base a consideración antes expuestas y a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1, 2, 25 y 27 literales “d” y “g” de la Ley de Ética Gubernamental, artículo 7 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República y los artículos 1, 2, 3 y 5 de los Lineamientos para la elaboración del Código de Ética de cada Institución Pública de El Salvador, por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Aprobar el Código de Ética de la Autoridad Salvadoreña del Agua, conforme a lo dispuesto en el Anexo 10 de esta Acta; **b)** Instruir a la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de esta fecha y en coordinación con la Unidad de Talento Humano, realicen las gestiones administrativas necesarias para la difusión del referido Código a todos los servidores públicos de la ASA; **c)** Instruir a la licenciada Ethel Cabrera, que en su calidad de Presidenta i de la ASA, remita al Tribunal de Ética Gubernamental, el Código de Ética de la Autoridad Salvadoreña del Agua, con base a lo establecido en el Art. 5 de los Lineamientos para la elaboración del Código de Ética de cada Institución Pública de El Salvador, para que se efectúe el registro correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIECISIETE. RESOLUCIÓN FINAL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO A NOMBRE DEL SEÑOR ALDO ENMANUEL ALESSANDO MIRANDA SOL CONTRA DEL MANDAMIENTO DE PAGO NÚMERO: ASA-004825-09-2024 DE USO Y APROVECHAMIENTO (TERMINACIÓN ANTICIPADA POR DESISTIMIENTO).

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su calidad de Presidenta i. de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), con base a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), y artículos 111, 115, 116 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), expone a los miembros de la Junta Directiva, que el señor Carlos Rigoberto Rivera Vásquez, en su calidad de Apoderado Especial del Señor Aldo Enmanuel Alessando Miranda Sol, presentó el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, Recurso de Apelación Anexo 11 de esta acta, en contra del Mandamiento de Pago Número: ASA-004825-09-2024 de Uso y Aprovechamiento, de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, Anexo 12 de la presente acta, emitido al señor Aldo Enmanuel Alessando Miranda Sol, titular de un pozo, ubicado geográficamente en las coordenadas: latitud: 13.732701 y longitud: -89.406790, por un monto total de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS 27/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 622.27), por el consumo de 1,897.17 metros cúbicos de agua en el período del quince de agosto al diez de septiembre de dos mil veinticuatro, mismo que le fue notificado el día doce de septiembre del presente año. Dicho acto fue fundamentado con base en los artículos 106 literal a), 109 y 110 de la Ley General de Recursos Hídricos. El recurso, obedece a que el apelante no está conforme con el canon estipulado, y apela sobre el cobro excesivo y conforme lo establece el artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual reza: “Los actos definitivos que ponen fin al procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de trámite cualificados a que se refiere esta ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley”.

Sin embargo, el Apoderado Especial del Señor Miranda Sol, presentó el día uno de octubre del año en curso, escrito que consta en el Anexo 13 de la presente acta mediante el cual desistió del recurso de apelación, facultad que según el Art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), tiene y puede solicitar; por lo cual se hace del conocimiento de la Junta Directiva, para dar cumplimiento al artículo 116 inciso II, de la LPA, que establece: “Solicitud y resolución Art. 116. Tanto el desistimiento como la renuncia deben hacerse expresamente y por escrito... La Administración aceptará de inmediato el desistimiento o la renuncia del interesado, salvo que en el procedimiento hubieran intervenido otras personas, en cuyo caso se les dará a conocer el desistimiento o la renuncia para que en el plazo de diez días se pronuncien al respecto. Si así lo solicitasen, se continuará con el procedimiento”

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta Directiva: **a)** Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Rigoberto Rivera Vázquez, en su calidad de Apoderado Especial del Señor Aldo Enmanuel Alessando Miranda Sol, presentado el día uno de octubre de dos mil veinticuatro; **b)** Delegar a la Presidenta i de la Autoridad Salvadoreña del Agua, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, para que materialice mediante resolución el acuerdo tomado mediante la presente y **c)** Nombrar como Notificador al señor José Samuel Alvarado Diego, Notificador de la Autoridad Salvadoreña del Agua.

La Junta Directiva de la ASA con base a lo expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 44 numeral 5, 111, 115, 116 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad, **ACUERDA: a)** ACEPTAR el desistimiento solicitado por el señor Carlos Rigoberto Rivera Vázquez, en su calidad de Apoderado Especial del Señor Aldo Enmanuel Alessando Miranda Sol, presentado el día uno de octubre de dos mil veinticuatro y por lo tanto, el archivo del mismo. **b)** Instruir a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera en su calidad de Presidente i de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para que materialice mediante resolución, el acuerdo tomado por esta Junta Directiva y **c)** Nombrar como Notificador al señor José Samuel Alvarado Diego, Notificador de la Autoridad Salvadoreña del Agua. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DIECIOCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER ADMINISTRATIVO PARA REPRESENTAR A LA ASA EN TRAMITES EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su calidad de Presidenta Interina y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), conforme a lo dispuesto en los artículos 12 letra a) y 18

numeral 2 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expone a los miembros de la Junta Directiva que se requiere el otorgamiento de Poder General Administrativo con cláusula Especial a favor del jefe de la Unidad de Logística a efecto de que comparezcan en nombre y representación de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en los diferentes trámites, diligencias o procedimientos de orden administrativo que deban sustanciarse en las diversas dependencias de la Administración Pública, ya sean Ministerios, Instituciones Autónomas, Municipalidades, Agencias de Cooperación Nacionales o Internacionales, en los que la ASA tenga interés, ya sea en aquellos que ésta deba promover en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos y demás normativa aplicable o relacionada con la Institución; por lo que se solicita autorización de la Junta Directiva para otorgar Poder General Administrativo con cláusula Especial a favor del licenciado Daniel Armando Hernandez Guerra, Jefe de la Unidad de Logística de la ASA.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12 letra a) y 18 numeral 2) de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta i. de la ASA para comparecer ante notario a otorgar Poder Administrativo a favor del licenciado Daniel Armando Hernández Guerra, Jefe de la Unidad de Logística, a efecto pueda representar a la ASA en los trámites, diligencias o procedimientos administrativos en que ésta tuviere interés en razón de garantizar el buen funcionamiento administrativo de la institución. Certifíquese y Comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las once horas con diez minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Ethel Elizabeth Cabrera
Presidenta i.
Autoridad Salvadoreña del Agua
ASA

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Mario Cesar Guerra Alvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Milton Douglas Cortez
Director Suplente
Ministerio de Turismo

Victoria ~~Gu~~ Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Vera Ludmila Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria en representación de la
Universidad de El Salvador.

Jacqueline Iveth Juárez Viana
Directora Propietaria en representación del
Ministerio de Salud.

Jacqueline Noemi Campos Velásquez
Secretaria de Junta Directiva de la
ASA